

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/TBT/Notif.95.110

24 de abril de 1995

(95-0994)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: <u>JAPÓN</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Ministerio de Comercio Exterior y de Industria
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos de consumo (SA 7615.10, 7323.93, 6506.10, 9506.91, 9403.60, 9403.70, 9403.80, 9506.70, 9506.99, 2202.10, 2202.90, 7010.90)
5.	Título y número de páginas del documento notificado: Revisión de la Orden del Gabinete, etc., relativa a la Ley de seguridad de los productos de consumo del Japón
6.	Descripción del contenido: Transferencia de una parte de las partidas clasificadas en la categoría de productos específicos de la Clase 1 a la categoría de productos específicos de la Clase 2.
7.	Objetivo y razón de ser: Transferencia de una parte de las partidas clasificadas en la categoría de productos específicas de la Clase 1 a la categoría de productos específicos de la Clase 2 con objeto de revisar la reglamentación de la Ley de seguridad de los productos de consumo del Japón.
8.	Documentos pertinentes: La ley básica es la Ley de seguridad de los productos de consumo. Una vez adoptada, esta Orden se publicará en "KAMPO" (Gaceta Oficial).
9.	Fechas propuestas de adopción y entrada en vigor: Por determinar
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 9 de junio de 1995
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección y número de telefax de otra institución: